

## RESUMEN “CONCURSILLO” 2018/2019

(Procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal)

### PLAZO:

Del 31 de mayo al 11 de junio de 2018

### ¿QUÉ BAREMO?

El mismo que el del concurso de traslados.

### REQUISITOS:

- Pueden participar **todos los cuerpos**.
- Estar en servicio **activo** en el cuerpo desde el que se participa, o en excedencia por cuidado de familiares.
- Acreditar a 31/08/18 **al menos 2 cursos** como funcionario de carrera.
- Poseer los requisitos de habilitación o especialización.
- No estar incurso en la tramitación de un expediente disciplinario** por falta grave o muy grave, o cumpliendo sanción con motivo de los mismos, ni haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- Haber participado el concurso de traslados** y no haber sido excluido ni haber presentado renuncia, ni haber obtenido destino definitivo.  
**Y no haber obtenido cambio de provincia.**
- No desempeñar el cargo de **director** durante el curso escolar 2018/2019.
- No haber obtenido una comisión** de servicios para el curso 2018/2019 a través de un procedimiento distinto al establecido en la presente resolución.
- No haber obtenido una licencia por estudios** de carácter anual para el curso escolar 2018/2019.
- No disfrutar del quinto año del permiso parcialmente retribuido** en el curso académico 2018/2019.

### FASES DEL PROCESO:

- FASE 1: presentación de solicitudes de participación:** por registro o de manera telemática.
- FASE 2: petición de vacantes y posibles resultas a plaza vista** (a partir del 17 de agosto a plaza vista): se podrán ver las plazas en los centros donde hay disponibilidad según las especialidades que haya marcado en la solicitud inicial. **No se presenta por registro** y se realiza a través del portal de educación en acceso privado, introduciendo mi número de usuario y clave correspondiente.
- FASE 3: adjudicación de vacantes:** se resuelve en un plazo de 24 horas después de la finalización de la petición de vacantes y antes del 1 de septiembre.

### 1. SOLICITUD (FASE 1)

- Cumplimentarla obligatoriamente a través de la aplicación.
- Va dirigida al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.
- Presentarla obligatoriamente bien en un registro oficial o de forma telemática.
- CORREO ELECTRÓNICO:** al cumplimentar la solicitud en la aplicación informática únicamente se admitirá el correo asociado a la cuenta de usuario del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, al ser necesario para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). Asimismo, la citada dirección de correo electrónico servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso y en especial con la fecha de petición de vacantes.

### ¿CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO INCLUIR? (FASE 1)

Los solicitantes consignarán **al menos una** de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de maestros, de las que estén habilitados, por orden de preferencia y conforme a los códigos facilitados por la aplicación informática. El número **máximo** de especialidades que los participantes pueden consignar será de **diez** en el cuerpo de maestros y de **cuatro** en el de otros cuerpos. Dichas especialidades se tendrán en cuenta en los casos de solicitar la continuidad en el puesto del curso 2017-18.

## CONTINUIDAD EN EL CENTRO (FASE 1)

Los funcionarios que obtuvieron destino en el anterior procedimiento convocado por la Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, podrán solicitar y, en su caso, obtener la continuidad en el mismo puesto para el siguiente curso escolar 2018/2019, **si así lo manifiestan en la petición de vacantes**, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y no exista resolución desestimatoria de la dirección provincial de educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro.

## DESISTIMIENTO AL PROCESO → SÍ

Hasta el momento de la finalización del plazo de petición de vacantes quienes hayan presentado solicitud **SÍ podrán desistir del proceso**, bastando para ello con no realizar ninguna petición de vacantes en la aplicación informática.

## RENUNCIA A PLAZA ASIGNADA → NO

Si finalizado el mencionado plazo **se hubiese realizado alguna petición en la citada aplicación, NO podrán desistir** ya que se entenderá que participa en este proceso pudiendo serle adjudicado un destino.

## RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (FASE 3):

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, **en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la cumplimentación de peticiones**, las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán **antes del 1 de septiembre de 2018**, junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimientos, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.

## ELECCIONES DE HORARIOS/GRUPOS

El funcionario deberá realizar dicha elección inmediatamente **después de** los funcionarios docentes destinados definitiva y provisionalmente en dicho centro y **con anterioridad**, en su caso, a los funcionarios en prácticas y a los funcionarios interinos.

## RESOLUCIÓN PARTICIPANTES: (FASE 1)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación la resolución por la que se apruebe la **lista provisional de admitidos con indicación de su destino definitivo o provisional, puntuación y especialidades solicitadas**, así como la lista de excluidos con mención expresa de los motivos de exclusión.

## PETICIÓN DE VACANTES (FASE 2):

El 17 de agosto de 2018 se anunciarán en los lugares antes indicados la fecha exacta en la que se harán públicas las mencionadas vacantes y posibles resultas. **Podré ver las vacantes antes de pedir.**

**PLAZO PARA REALIZAR LAS PETICIONES:**  
no inferior a 36 horas.

### ¿CÓMO SE REALIZAN?

A través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con **acceso privado**.

### ¿LA SOLICITUD DE PETICIONES A CENTROS SE PRESENTA EN REGISTRO?

**NO**, sólo es necesario pedir las a través de la aplicación y grabarlas posteriormente, sin necesidad de su registro. Solamente se considerarán **válidas** las peticiones consignadas en el **último acceso a la citada aplicación**.

### ¿PUEDO SOLICITAR PUESTOS UBICADOS EN CENTROS DE LA MISMA LOCALIDAD DONDE TENGA EL DESTINO DEFINITIVO?

Los participantes con destino definitivo **NO** podrán solicitar puestos de los centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino.

## NOMBRAMIENTO

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019.